MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Los suscrito a saber Mayor ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.795, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL ENCARGADO, nombrado mediante Resolución No. 00005474 del 12 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022,, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará. el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la firma SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No 4, previas las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere LA ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Que la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional adelanto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASIE-073-SUADQ-TRANS-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Que las condiciones técnicas de los elementos adquiridos corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA TÉCNICA
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03053 I INF -0
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03052/INF-0
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1

Que el valor del presente contrato es hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.378.790.865,00)

EXCENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE, con cargo al. CDP No. 40023 de fecha 06 de octubre de 2023 Y el oficio radicado 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024, 2025 Y 2026 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)	41	15.687,00	643.167,00
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	1.200	30.151,00	36.181.200,00
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	70	154.000,00	10.780.000,00
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.391	22.547,00	76.456.877,00
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON	33	65.000,00	2.145.000,00
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	660	35.000,00	23.100.000,00
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	192	56.000,00	10.752.000,00
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	21	49.438,00	1.038.198,00
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON	1.284,0	30.224,00	38.807.616,00
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	543	27.956,00	15.180.108,00
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	1.203	54.629,00	65.718.687,00
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.860	42.000,00	162.120.000,00
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	62.652	41.476,00	2.598.554.352,00
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.018	62.000,00	187.116.000,00
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	3.610	41.606,00	150.197.660,00
VALOR TOTAL ADJUDICAR						**3.378.790.865,00**

Que dentro de la Cláusula Quinta **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** El plazo de ejecución será:

Ñljnb

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 28 DE FEBRERO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
1	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	PINTAS (240CC)		41	41
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	TUBO (LIBRA)	600	600	1200
3	GRASA CON MOLIBDENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	LIBRA	40	30	70
4	ETILENGLICOL, INHIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		3391	3391
5	ACEITE HIDRÁULICO (REF. MIL-PRF-5606 / FLUID 41)	MANUAL DE MANATENIMIENTO DEL COLAV - COLAV9-1000-20 NSN 9150-00-252-6383 LIQUIDO HIDRAULICO GL	¼ GALON		33	33
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		660	660
7	ACEITE DE ENGRANAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		192	192

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	DOCUMENTO TECNICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANITDADES A ENTREGAR 28 DE FEBRERO DE 2024	CANITDADES A ENTREGAR 30 DE ABRIL DE 2024	CANTIDADES ADQUIRIR
8	ACEITE 80W90 (LUBRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		21	21
9	ACEITE PARA ENGRANAJE SAE 30	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-03052/INF0	¼ GALON		1284	1284
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		543	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON		1203	1203
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	800	3060	3860
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	4700	57952	62652
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	700	2318	3018
15	ACEITE 20W50 AUTOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRAV1	¼ GALON	700	2910	3610

Que el día 27 de febrero de 2024, se recibió mediante mensaje CO1.MSG.5836755en la plataforma SECOP II, adjunto cuyo asunto es: Solicitud de prorroga



Detalles de mensaje

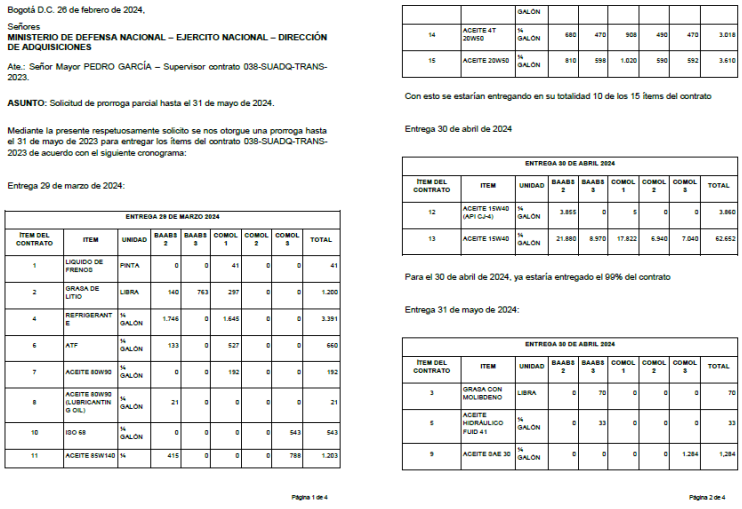
Referencia interna: SASI-073-SUADQ-TRANS-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y LAS PLATAFORMAS DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO AL E
De: Greit SAS
Usuario: Pedro Nel Pelaez
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (27/02/2024 4:28:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5836755
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de prorroga

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1- Remisión 200 - Bogotá.xlsx	1- Remisión 200 - Bogotá.xlsx	Detalle
3- Remisión 202 - Bogotá.xlsx	3- Remisión 202 - Bogotá.xlsx	Detalle
4- Remisión 203 - Cali.xlsx	4- Remisión 203 - Cali.xlsx	Detalle
2- Remisión 201 - Valledupar.xlsx	2- Remisión 201 - Valledupar.xlsx	Detalle
5- Remisión 204 - Villavicencio.xlsx	5- Remisión 204 - Villavicencio.xlsx	Detalle
1- Solicitud de Prorroga 073-SUADQ-TRANS-2023.pdf	1- Solicitud de Prorroga 073-SUADQ-TRANS-2023.pdf	Detalle
Fwd OC 74.pdf	Fwd OC 74.pdf	Detalle
Fwd OC 84.pdf	Fwd OC 84.pdf	Detalle
Re OC Grasa.pdf	Re OC Grasa.pdf	Detalle
Re OFERTA ECONCOMICA_DICIEMBRE 2023.pdf	Re OFERTA ECONCOMICA_DICIEMBRE 2023.pdf	Detalle
Re Responder refrigerantes y DOT4 Ejército.pdf	Re Responder refrigerantes y DOT4 Ejército.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OFICIO DEL CONTRATISTA



Bogotá D.C. 26 de febrero de 2024,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ate.: Señor Mayor PEDRO GARCÍA – Supervisor contrato 038-SUADQ-TRANS-2023.

ASUNTO: Solicitud de prorroga parcial hasta el 31 de mayo de 2024.

Mediante la presente respetuosamente solicito se nos otorgue una prorroga hasta el 31 de mayo de 2023 para entregar los ítems del contrato 038-SUADQ-TRANS-2023 de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega 29 de marzo de 2024:

ENTREGA 29 DE MARZO 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	0	0	41	0	0	41
2	GRASA DE LITIO	LIBRA	140	763	297	0	0	1.200
4	REFRIGERANTE	¼ GALÓN	1.746	0	1.645	0	0	3.391
6	ATF	¼ GALÓN	133	0	527	0	0	660
7	ACEITE 80W90	¼ GALÓN	0	0	192	0	0	192
8	ACEITE 80W90 (LUBRICANTING OIL)	¼ GALÓN	21	0	0	0	0	21
10	ISO 68	¼ GALÓN	0	0	0	0	543	543
11	ACEITE 85W140	¼	415	0	0	0	788	1.203

Página 1 de 4

		GALÓN						
14	ACEITE 4T 20W50	¼ GALÓN	660	470	908	490	470	3.018
15	ACEITE 20W50	¼ GALÓN	810	598	1.020	590	592	3.610

Con esto se estarían entregando en su totalidad 10 de los 15 ítems del contrato

Entrega 30 de abril de 2024

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	¼ GALÓN	3.855	0	5	0	0	3.860
13	ACEITE 15W40	¼ GALÓN	21.880	8.570	17.622	6.940	7.040	62.652

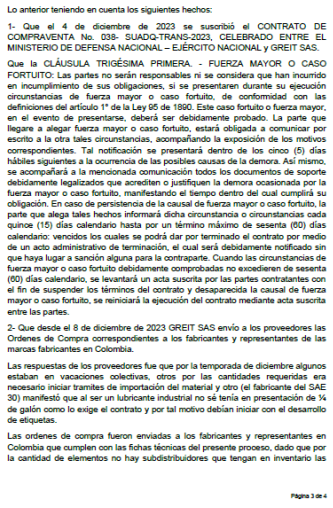
Para el 30 de abril de 2024, ya estaría entregado el 99% del contrato

Entrega 31 de mayo de 2024:

ENTREGA 30 DE ABRIL 2024

ITEM DEL CONTRATO	ITEM	UNIDAD	BAABS 2	BAABS 5	COMOL 1	COMOL 2	COMOL 5	TOTAL
3	GRASA CON MOLIBDENO	LIBRA	0	70	0	0	0	70
5	ACEITE HIDRAULICO FUID 41	¼ GALÓN	0	33	0	0	0	33
9	ACEITE SAE 30	¼ GALÓN	0	0	0	0	1.284	1.284

Página 2 de 4



Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1- Que el 4 de diciembre de 2023 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Que la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

2- Que desde el 8 de diciembre de 2023 GREIT SAS envío a los proveedores las Ordenes de Compra correspondientes a los fabricantes y representantes de las marcas fabricantes en Colombia.

Las respuestas de los proveedores fue que por la temporada de diciembre algunos estaban en vacaciones colectivas, otros por las cantidades requeridas era necesario iniciar tramites de importación del material y otro (el fabricante del SAE 30) manifestó que al ser un lubricante industrial no sé tenía en presentación de ¼ de galón como lo exige el contrato y por tal motivo debían iniciar con el desarrollo de etiquetas.

Las ordenes de compra fueron enviadas a los fabricantes y representantes en Colombia que cumplen con las fichas técnicas del presente proceso, dado que por la cantidad de elementos no hay subdistribuidores que tengan en inventario las

Página 3 de 4

cantidades de los productos y en especial en las presentaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior lo demuestro en los correos anexos a este documento

Pedro Nel Pelaez T.

Pedro Nel Pelaez Tisnes
Representante Legal
Greit SAS
Nit.: 901.369.963-0

Anexo:
Correo de seguimiento con la fecha de entrega de los elementos.
Remisiones para la primera entrega el 29 de marzo

Página 4 de 4

Se adjunta como soporte correos donde el contratista evidencia la gestión ante los proveedores para la consecución de los ítems contratados en las cantidades y características requeridas

Que conforme al radicado N° 2024758004802323, de fecha 28 de febrero de 2024, cuyo asunto es Concepto de supervisión para aprobar Prorroga N°1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS, en donde el supervisor del contrato enuncia los acontecimientos acaecidos en relación a la ejecución prevista dentro del contrato como se indica a continuación:

(…)

La supervisión una vez analizado los documentos y los soportes allegados el día 26 de febrero del año en curso, ***acepta*** *y está de acuerdo con la solicitud de prórroga la cual tendrá fecha de vencimiento hasta el próximo 31 de mayo del presente año. Lo anterior atendiendo la solicitud de la Dirección de Adquisiciones bajo radicado N°2024432004771953, solicitud de concepto de supervisión para avalar la solicitud de prórroga. De igual manera es de tener presente de acuerdo a las fechas de entregas propuestas por el contratista, para el día 29 de marzo de 2024 se estaría recepcionando en los 5 centros logísticos, más del 85% de los bienes objeto del presente contrato, por tal motivo no se vería afectado el abastecimiento de los mismos y a su vez no se causa impacto logístico alguno para el Ejército Nacional*
Por último, esta supervisión avala positivamente las fechas de entregas propuestas por el contratista.

Que el supervisor considero viable la prórroga en la primera entrega de los bienes contratados, en razón a que no fue posible, la primera entrega de los bienes conforme al cronograma para el día 28 de febrero de 2024, mediante radicado N° 2024758029345143, enuncia que una vez analizado los documentos y los soportes allegados el día 26 de febrero del año en curso, acepta y está de acuerdo con la solicitud de prórroga la cual tendrá fecha de vencimiento hasta el **31 de mayo de 2024**

Que en plataforma SECOP II, fue aprobado el documento modificatorio N° 1 el día 28/02/2024, en el cual se le otorgó prorroga en la entrega de los elementos hasta el día 31 de mayo de 2024.

Que mediante mensaje en plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.6231008 26/05/2024, cuyo asunto es Respetuosa solicitud al contrato N° 038- SUADQ-TRANS-2023, en donde **solicita nueva prórroga hasta el día 28 de junio de 2024**, justificando dicha solicitud en que el elemento ACEITE HIDRÁULICO FUID 41, en unidad de medida ¼ GALÓN, es un lubricante especializado para el sector aeronáutico y que se utiliza en las servotransmisiones de las plataformas LAV III, en la solicitud el contratista indica que se encuentra en circunstancia de fuerza mayor ante la imposibilidad de la entrega el día 31 de mayo de 2024,en razón a que la presentación de ¼ de Galón no es muy comercial y por esa razón el inventario de los fabricantes es poco por la poca rotación del mismo, adjuntando correo del distribuidor exclusivo y autorizado para la Colombia como soporte



greit

GREIT SAS
Nit. 901.359.953-0

Dir.: Cll 93A # 51 OF 203
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

Bogotá, 27 de mayo de 2024

Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - COMANDO DE ADQUISICIONES – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Atte.: Señor Mayor PEDRO GARCÍA – Supervisor contrato 038-SUADQ-TRANS-2023.

ASUNTO: Solicitud de prorroga hasta el 28 de junio de 2024.

Mediante la presente respetuosamente solicito se nos otorgue una prorroga hasta el 28 de junio de 2024 para entregar los ítems del contrato 038-SUADQ-TRANS-2023 de acuerdo con el siguiente cronograma:

#	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
3	ACEITE HIDRÁULICO FUID 41	¼ GALÓN	33

Los elementos se deben entregar en el BAABS3 en Valledupar.

A la fecha se ha entregado el 99.94% del contrato, la prorroga solicitada es solo por el 0.06% del contrato

La prorroga se solicita teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1- Que el 4 de diciembre de 2023 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038- SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y GREIT SAS.

Que la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días

Página 1 de 2



greit

GREIT SAS
Nit. 901.359.953-0

Dir.: Cll 93A # 51 OF 203
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

2- Que desde el 8 de diciembre de 2023 GREIT SAS envío a los proveedores las Ordenes de Compra correspondientes a los fabricantes y representantes de las marcas fabricantes en Colombia.

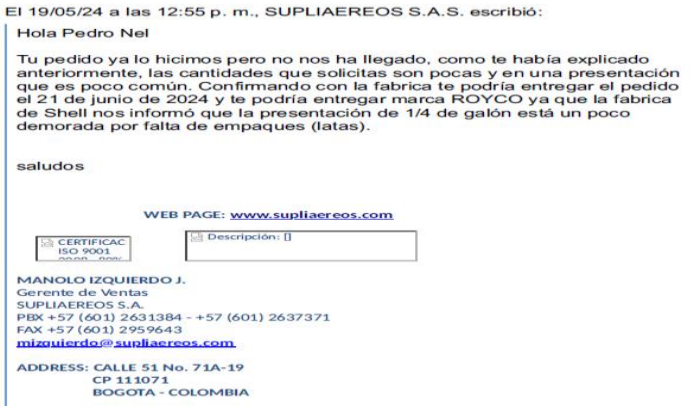
El ítem 3 - ACEITE HIDRÁULICO FUID 41 en particular lo cumplen 2 marcas SHELL y ROYCO, para las cuales SUPPLY AEREOS es el distribuidor exclusivo y autorizado para la Colombia, teniendo en cuenta que es un lubricante especializado para el sector aeronáutico y que se utiliza en las servo-transmisiones de las plataformas LAV III.

La razón expuesta por el representante es que la presentación de ¼ de Galón no es muy comercial y por esa razón el inventario de los fabricantes es poco por la poca rotación del mismo. Adjunto correo donde notifica que el producto solicitado llega a la bodega en Bogotá el viernes 21 de junio de 2024 y nosotros para coordinar la logística de entrega nos tomamos una (1) semana aproximadamente.

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez
C.C. 4.520.757
Representante Legal **GREIT SAS**
Celular: 3116216567
Correo: pedro.pelaez@greit.com.co

Página 2 de 2



El 19/05/24 a las 12:55 p. m., SUPLIAEREOS S.A.S. escribió:

Hola Pedro Nel

Tu pedido ya lo hicimos pero no nos ha llegado, como te había explicado anteriormente, las cantidades que solicitas son pocas y en una presentación que es poco común. Confirmando con la fabrica te podría entregar el pedido el 21 de junio de 2024 y te podría entregar marca ROYCO ya que la fabrica de Shell nos informó que la presentación de 1/4 de galón está un poco demorada por falta de empaques (latas).

saludos

WEB PAGE: www.supliaereos.com

CERTIFICAC ISO 9001

Descripción: []

MANOLO IZQUIERDO J.
Gerente de Ventas
SUPLIAEREOS S.A.
PBX +57 (601) 2631384 - +57 (601) 2637371
FAX +57 (601) 2959643
mizquierdo@supliaereos.com

ADDRESS: CALLE 51 No. 71A-19
CP 111071
BOGOTA - COLOMBIA

Que el día 31 de mayo de 2024 fue aprobado el documento modificatorio N°2 en plataforma SECOP II, en donde el supervisor del Contrato acepta la solicitud de prorroga en razón a que el elemento ACEITE HIDRÁULICO FUID 41, en unidad de medida ¼ GALÓN, es un lubricante especializado para el sector aeronáutico y que se utiliza en las servotransmisiones de las plataformas LAV III, en la solicitud el contratista indica que se encuentra en circunstancia de fuerza mayor ante la imposibilidad de la entrega el pactado, argumentando el contratista que la presentación de ¼ de Galón no es muy comercial y por esa razón el inventario de los fabricantes es poco por la poca rotación del mismo, adjuntando correo del distribuidor exclusivo y autorizado para la Colombia. se otorgó viabilidad para la entrega de este ítem hasta el 28 de junio de 2024.

Que mediante documento cuyo radicado es 2024432001672661, de fecha 26 de junio de 2024, la Dirección de Adquisiciones emite Solicitud concepto de aceptación o no, para dar viabilidad a la solicitud de adición presupuestal al contrato de compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023, la cual fue publicada mediante mensaje en plataforma SECOP, para que fuese considerada por la firma contratista.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20244320016726661**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C, 26 de junio de 2024

Señor
PEDRO NEL PELAEZ TISNES
Representante Legal GREIT S.A.S
Calle 93 13-42
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud concepto de aceptación o no, para dar viabilidad a la solicitud de adición presupuestal al contrato de compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023, cuyo objeto es la adquisición de grasas y lubricantes con destino al Ejército Nacional.

De la manera más atenta, se requiere por parte del Señor (a) Representante Legal de la empresa GREIT S.A.S, emitir el concepto con el fin de dar la viabilidad o no, a la solicitud de la adición presupuestal requerida por el Departamento de Logística CEDE4 mediante radicado No. 20242170163642O3 del fecha 26 de junio de 2024, por valor de $ 800.00.000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) para el contrato de compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la empresa GREIT SAS, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, lo anterior teniendo en cuenta que en el plan de necesidades radicado No. 20232170216378S3 del 29 de septiembre de 2023, de apalancamiento con cupo a vigencias futuras 2024, existe una limitación que se encuentra plasmada en el estudio previo del presente proceso y se hace necesario la adquisición de este material para dar cumplimiento a la misionalidad de las unidades tácticas.

Por lo anterior, se relacionan los ítems y cantidades que se pretenden adquirir así:

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICIONAR
1	LIQUIDO DE FRE- NOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	PINTAS (240CC)	80
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	TUBO (LIBRA)	649

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20244320016726661 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

3	GRASA CON MOLIB- DENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	LIBRA	68
4	ETILENGLICOL IN- HIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.450
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	371
7	ACEITE DE ENGRA- NAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	180
8	ACEITE 80W90 (LU- BRICATING OIL ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	305
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.101
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.980
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	9.801
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.200
15	ACEITE 20W50 AU- TOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.643

Atentamente,

Teniente coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones

Elaboró: [illegible]
Director Transitorio DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.

PÚBLICA

Que la justificación de la solicitud de adición se fundamenta en lo requerido por el Departamento de Logística CEDE4 mediante radicado No. 2024217016364203 de fecha 26 de junio de 2024, la cual indica la necesidad de adicionar el contrato de compraventa por un valor de $ 800.00.000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE) con el fin de adquirir los siguientes elementos que conforman el anexo técnico del contrato



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Radicado N° **2024217016364203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá, D.C, 26 junio 2024

Señor Coronel
CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No 18- 92 Cantón Occidental
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud Adición CDP 7524 área de Transportes

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, la solicitud de adición presupuestal con cargo al CDP No. 7524 Rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR de fecha 10 de enero de 2024, por valor de $ 800.00.000,00 (Ochocientos Millones de Pesos M/CTE), para el contrato de compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023, cuyo objeto es la adquisición de grasas y lubricantes con destino al Ejército Nacional vigencia 2024, lo anterior teniendo en cuenta que en el plan de necesidades radicado No. 20232170216378S3 del 29 de septiembre de 2023, de apalancamiento con cupo a vigencias futuras 2024, existe una limitación que se encuentra plasmada en el estudio previo del proceso y se hace necesario la adquisición de este material para dar cumplimiento a la misionalidad de las unidades tácticas.

Por lo anterior, se hace la relación de los ítems y cantidades a adquirir con dicha adición:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TEC-NICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICION
1	LIQUIDO DE FRE- NOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	PINTAS (240CC)	80
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	TUBO (LIBRA)	649
3	GRASA CON MOLIB- DENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	LIBRA	68

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



PUBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N° **2024217016364203** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

4	ETILENGLICOL IN- HIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.450
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	371
7	ACEITE DE ENGRA- NAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	180
8	ACEITE 80W90 (LU- BRICATING OIL ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	305
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.101
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.980
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	9.801
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.200
15	ACEITE 20W50 AU- TOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.643

Respetuosamente,

MAYOR JHON FABIO LUCANO RODRIGUEZ
Director DIPEL

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Radicado N°**20242170163614S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL -29.25

Bogotá, D.C, 26 de junio de 2024

Señor Coronel
CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No 18- 92 Cantón Occidental
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud Adición CDP 7524, área de Transportes recurso funcionamiento.

Con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército, autorice a quien corresponda realizar la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7524 de 10 de enero de 2024, por el rubros aprobado, con el fin de iniciar los diferentes procesos contractuales de acuerdo al plan de compras 2024 así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR RUBRO	
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES	$ 800.000.000,00
TOTAL		$ 800.000.000,00	

Respetuosamente,

MAYOR JHON FABIO LUCANO RODRIGUEZ
Director DIPEL

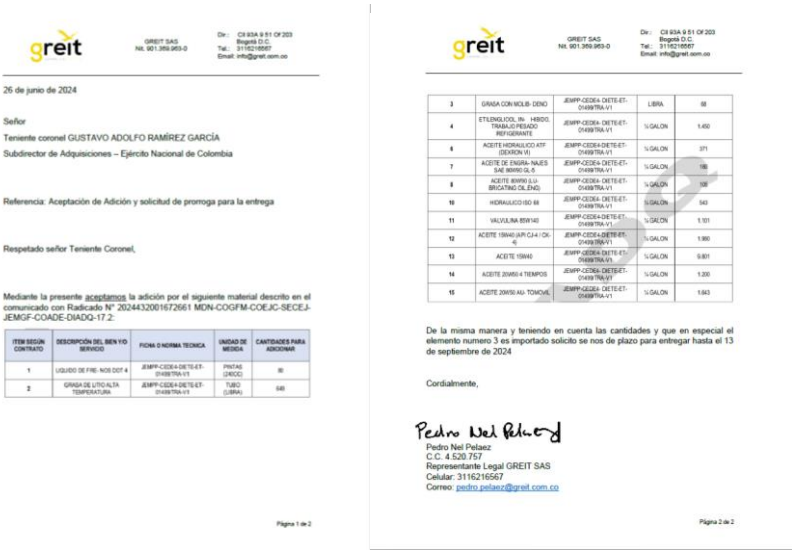
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Por lo anterior, se relacionan los ítems y cantidades que se pretenden adquirir así:

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICIONAR
1	LIQUIDO DE FRE- NOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	PINTAS (240CC)	80
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	TUBO (LIBRA)	649
3	GRASA CON MOLIB- DENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	LIBRA	68
4	ETILENGLICOL, IN- HIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.450
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	371
7	ACEITE DE ENGRA- NAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	180
8	ACEITE 80W90 (LU-BRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	105
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.101
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.980
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	9.801
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.200
15	ACEITE 20W50 AU- TOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.643

Que frente a la solicitud realizada al contratista GREIT SAS, mediante mensaje SECOP II, CO1.MSG.6398589, de fecha 26/06/2024, acepta la adición solicitada por la Dirección de Adquisiciones y enunciando que para la ejecución y entrega de las cantidades a adicionar se requiere prorroga hasta el día 13 de septiembre de 2024, adjuntado el siguiente documento:



greit

GREIT SAS
Nit. 901.359.963-0

Dir.: Cll 93A 9 51 Of 203
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

26 de junio de 2024

Señor
Teniente coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones – Ejército Nacional de Colombia

Referencia: Aceptación de Adición y solicitud de prorroga para la entrega

Respetado señor Teniente Coronel,

Mediante la presente aceptamos la adición por el siguiente material descrito en el comunicado con Radicado N° 20244320001672661 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17 2:

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICIONAR
1	LIQUIDO DE FRE- NOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	PINTAS (240CC)	80
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	TUBO (LIBRA)	649

Página 1 de 2

greit

GREIT SAS
Nit. 901.359.963-0

Dir.: Cll 93A 9 51 Of 203
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

3	GRASA CON MOLIB- DENO	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	LIBRA	68
4	ETILENGLICOL, IN- HIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.450
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	371
7	ACEITE DE ENGRA- NAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	180
8	ACEITE 80W90 (LU-BRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	105
10	HIDRAULICO ISO 68	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	543
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.101
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.980
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	9.801
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.200
15	ACEITE 20W50 AU- TOMOVIL	JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1.643

De la misma manera y teniendo en cuenta las cantidades y que en especial el elemento numero 3 es importado solicito se nos de plazo para entregar hasta el 13 de septiembre de 2024

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez
C.C. 4.520.757
Representante Legal GREIT SAS
Celular: 3116216567
Correo: pedro.pelaez@greit.com.co

Página 2 de 2

Que mediante radicado N° 2024758016467543 del 27 de junio de 2024, el supervisor del contrato, emite Concepto para aval a la solicitud de la adición presupuestal y tercera prorroga al tiempo inicial de ejecución del contrato 038-SUADQ-TRANS- 2023, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, para la entrega de cantidades adicionales en razón a la necesidad que presentan las unidades beneficiarias, lo cual se encuentra sustentado por el Departamento de Logística del Ejercito Nacional, en razón a ello se requiere que la entrega de los items que conforman el anexo técnico en las cantidades establecidas con la adición sean entregados hasta el 13 de septiembre de 2024

Que en plataforma SECOP II, el día 02 de julio de 2024 quedo aprobado la modificación N° 3 al contrato, donde se justifica en lo requerido por lo enunciado por el Departamento de Logística CEDE4, lo cual indica el análisis por parte de esa unidad en cuanto a la valoración tenida en cuenta para realizar la adición de recursos y la optimización de estos con el valor ofertado

Que el día 09 de agosto de 2024, mediante oficio N° 2024217020559053, el jefe del departamento de Logística CEDE 4, solicita redistribución de grasas y lubricantes conforme a lo señalado en el modificatorio N°3 en lo que refiere a los items 10 y 3 enunciando que son requeridos para la plataforma de vehículos blindados con destino al BAMAD3 que es

la unidad que posee dicha plataforma.



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

Radicado N°**20242170205590053**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá, D.C. 09 agosto 2024

Señor Coronel
AGUILAR BALLESTEROS CARLOS ANDRES
Director de Adquisiciones de Ejercito
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Alcance a la Distribución de Grasas y Lubricantes

Respetuosamente, me permito informar al señor Coronel Director de Adquisiciones de Ejercito, teniendo en cuenta radicado N° **20247590204387 43** de fecha 08 de agosto de 2024 emitido por el BAMAD 3, se solicita a la dirección de adquisiciones se realice modificación a la redistribución de grasas y lubricantes del contrato 038 SUAD-TRANS 2023 modificatorio 3 teniendo en cuenta que para los ítems 08 aceite iso 68 y grasa molibdeno ítem 3, son elementos que solamente se utilizan para las plata formas de vehículos blindados son requeridos y sean entregados en el BAABS3, ya que se requieren sean distribuidos para el BAMAD3 unidad que cuenta con la plataforma de blindados del Ejército Nacional. Por lo anterior se requiere que la distribución quede de la siguiente manera:

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COMOL 1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	30	15	10	15	10	80
2	GRASAS DE LITIO	LIBRA	200	149	100	100	100	649
3	GRASAS CON MOLIBDENO	LIBRA	0	0	0	0	68	68
4	REFRIGERANTE	½ GALON	400	300	300	200	250	1450
5	ATF	½ GALON	100	100	80	50	41	371

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA CLASIFICADA

Radicado N° **20242170205590053**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COMOL 1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
6	ACEITE 80W90	½ GALON	50	50	20	25	25	180
7	ACEITE 80W90 LUBRICANTING OIL	½ GALON	20	20	20	20	25	105
8	ISO 68	½ GALON	0	0	0	0	543	543
9	ACEITE 85W140	½ GALON	150	200	350	160	201	1.161
10	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	½ GALON	550	300	400	300	350	1.900
11	ACEITE 15W40	½ GALON	2.000	700	3.600	1.500	1.501	9.801
12	ACEITE 4T 20W50	½ GALON	200	250	300	250	200	1.200
13	ACEITE W90	½ GALON	543	200	200	400	300	1.643

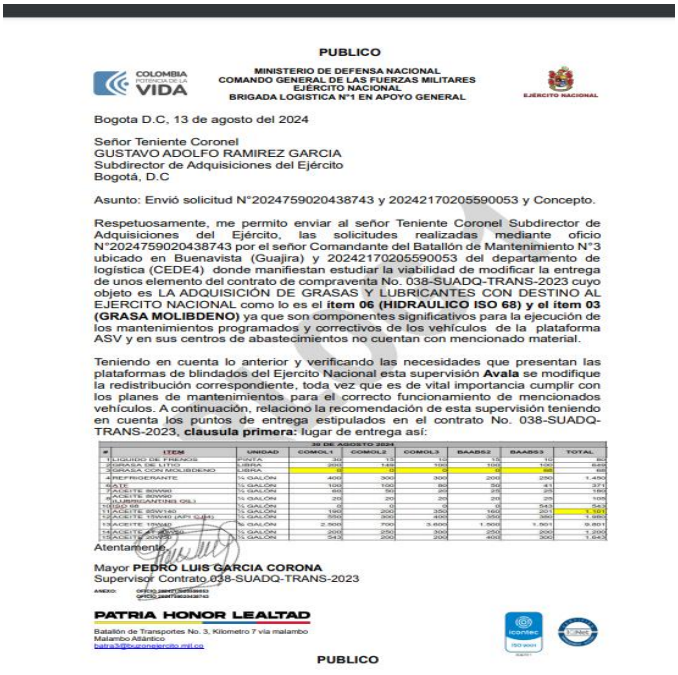
Respetuosamente,

Coronel CARLOS LOPEZ LEONEL
Jefe Departamento Logistica CEDE4

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA CLASIFICADA

Que frente a la solicitud realizada por el Comandante del Batallón de Mantenimiento N° 3, respaldada por el departamento de Logística CEDE4, en cuanto a la necesidad de redistribución de algunos items que fueron señalados en el modificatorio N°3 para ser entregados en el lugar de entrega allí dispuesto, que en razón a la necesidad de ajustar la distribución de los mismos se pronunció la supervisión contractual avalando la modificación, así:



PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA LOGISTICA N°1 EN APOYO GENERAL

Bogota D.C, 13 de agosto del 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Bogotá, D.C

Asunto: Envió solicitud N°2024759020438743 y 20242170205590053 y Concepto.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército, las solicitudes realizadas mediante oficio N°2024759020438743 por el señor Comandante del Batallón de Mantenimiento N°3 ubicado en Buenavista (Guajira) y 20242170205590053 del departamento de logística (CEDE4) donde manifiestan estudiar la viabilidad de modificar la entrega de unos elemento del contrato de compraventa No. 038-SUADQ-TRANS-2023 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL como lo es el **item 06 (HIDRAULICO ISO 68) y el item 03 (GRASA MOLIBDENO)** ya que son componentes significativos para la ejecución de los mantenimientos programados y correctivos de los vehículos de la plataforma ASV y en sus centros de abastecimientos no cuentan con mencionado material.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificando las necesidades que presentan las plataformas de blindados del Ejercito Nacional esta supervisión **Avala** se modifique la redistribución correspondiente, toda vez que es de vital importancia cumplir con los planes de mantenimientos para el correcto funcionamiento de mencionados vehículos. A continuación, relaciono la recomendación de esta supervisión teniendo en cuenta los puntos de entrega estipulados en el contrato No. 038-SUADQ-TRANS-2023, **clausula primera:** lugar de entrega así:

#	ITEM	UNIDAD	30 DE AGOSTO 2024 COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
1	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	30	15	10	15	10	80
2	GRASA DE LITIO	LIBRA	200	149	100	100	100	649
3	GRASA CON MOLIBDENO	LIBRA	0	0	0	0	68	68
4	REFRIGERANTE	½ GALON	400	300	300	200	250	1.450
5	ATF	½ GALON	100	100	80	50	41	371
6	ACEITE 80W90	½ GALON	50	50	20	25	25	170
7	ACEITE 80W90 LUBRICANTING OIL	½ GALON	20	20	20	20	25	105
8	ISO 68	½ GALON	0	0	0	0	543	543
9	ACEITE 85W140	½ GALON	150	200	350	160	201	1.161
10	ACEITE 15W40 (API CJ-4)	½ GALON	550	300	400	300	350	1.900
11	ACEITE 15W40	½ GALON	2.500	700	3.600	1.500	1.501	9.801
12	ACEITE 4T 20W50	½ GALON	200	250	300	250	200	1.200
13	ACEITE W90	½ GALON	543	200	200	400	300	1.643

Atentamente,

Mayor **PEDRO LUIS GARCIA CORONA**
Supervisor Contrato 038-SUADQ-TRANS-2023

ANEXO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Transportes No. 3, Kilometro 7 vía malambo
Malambo Atlántico
patria3@buzonejercito.mil.co

PUBLICO

Que mediante mensaje en la plataforma SECOP II, se recibe solicitud por parte de la firma contratista GREIT SAS, donde requiere se modifique la cláusula tercera del contrato No. 038-SUADQ-TRANS-2023, respecto del cambio de la cuenta señalada para la forma y condiciones de pago, requiriendo sea incorporada la cuenta Corriente del Banco de Bogotá numero 500275698



greit

GREIT SAS
Nit. 901.369.843-0

Dir.: Cll 93 B 51 Of 203
Bogotá D.C.
Tel.: 3116216567
Email: info@greit.com.co

Bogotá 9 de julio de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ciudad

Ref: Solicitud de cambio de cuenta para realizar los pagos.

Respetados señores,

Mediante la presente solicito respetuosamente sea modificada la CLAUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del contrato 073-SUADQ-TRANS-2023

CLAUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.378.790.865,93) EXENTO DE IVA E IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE, mediante giro directo a la cuenta corriente 69000001111 del Banco Bancolombia, cuyo titular es GREIT SAS, de la siguiente forma:

Actualizando el pago cambiando la cuenta de Ahorros 69000001111 del Banco Bancolombia por la cuenta Corriente del Banco de Bogotá numero 500275698

Cordialmente,

Pedro Nel Pelaez
C.C. 4.520.757
Representante Legal GREIT SAS
Celular: 3116216567
Correo: pedro.pelaez@greit.com.co

Página 1 de 1

Que conforme a lo señalado en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, en cuanto a lo señalado como:
(…)
Funciones generales de los Supervisores de Contratos

- *En el aspecto Técnico – Administrativo*

El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual
(…)

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa nacional (…)

Que de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión contractual y el comité técnico evaluador para la modificación en la entrega de los items 3 y 10 del anexo técnico del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 038- SUADQ-TRANS-2023 sin que ello modifique el plazo de ejecución, en virtud de las razones expuestas por parte del CEDE 4, en cuanto a la necesidad que presentan las unidades beneficiarias de los elementos para el mantenimiento del parque automotor, teniendo en cuenta que la justificación de la modificación N° 4 al contrato se justifica en lo requerido por lo enunciado por el Departamento de Logística CEDE4, lo cual indica el análisis por parte de esa unidad en cuanto redistribución de items para que sean entregados en la unidad que los requiere por la vocación que tiene el BAMAD3 por tener a su cargo las plataformas de vehículos blindados, así mismo y conforme a la solicitud de cambio de cuenta bancaria para efectuar el pago de los dineros que deban ser pagados de acuerdo con la ejecución contractual

Que en ponencia adelantada el día 14 de agosto de 2024, el comité de adquisiciones aprobó unánimemente la solicitud de modificación en la redistribución de las cantidades contratadas, de acuerdo con la solicitud presentada por parte del Departamento de Logística CEDE4, y el cambio del número de cuenta bancaria en el contrato de conformidad con los conceptos emitidos por parte de los comités

Que conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, una vez conocidos los requisitos definidos para realizar la modificación contractual, de acuerdo con lo manifestado por el Supervisor y surtida la recomendación del comité de adquisiciones, la modificación (y/o prórroga) cuenta con la aprobación del ordenador del gasto.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE PARCIALMENTE la CLÁUSULA **PRIMERA del Modificatorio N° 3 - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: en lo concerniente únicamente de realizar la redistribución de cantidades de los items 3y 10 para que sean entregados en el BAMAD3, el cual quedara así

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICIONAR	COMOL 1 – BOGOTÁ (CALLE 103A # 11B-00)	COMOL 2 – CALI (CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA)	COMOL 3 – VILLAVICENCIO (CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ)	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - (NILO – CUNDINAMARCA)	BAABS 3 – VALLEDUPAR - (KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL)
1	LIQUIDO DE FRE- NOS DOT 4	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	PINTAS (240CC)	80	30	15	10	15	10
2	GRASA DE LITIO ALTA TEMPERATURA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	TUBO (LIBRA)	649	200	149	100	100	100
3	**GRASA CON MOLIB- DENO**	**JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1**	**LIBRA**	**68**					**68**
4	ETILENGLICOL, IN- HIBIDO, TRABAJO PESADO REFIGERANTE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1450	400	300	300	200	250
6	ACEITE HIDRAULICO ATF (DEXRON VI)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	371	100	100	80	50	41
7	ACEITE DE ENGRA- NAJES SAE 80W90 GL-5	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	180	60	50	20	25	25
8	ACEITE 80W90 (LU-BRICATING OIL,ENG)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	105	20	20	20	20	25
10	**HIDRAULICO ISO 68**	**JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1**	**¼ GALON**	**543**					**543**
11	VALVULINA 85W140	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1101	190	200	350	160	201

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES PARA ADICIONAR	COMOL 1 – BOGOTÁ (CALLE 103A # 11B-00)	COMOL 2 – CALI (CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA)	COMOL 3 – VILLAVICENCIO (CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ)	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - (NILO – CUNDINAMARCA)	BAABS 3 – VALLEDUPAR - (KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL)
12	ACEITE 15W40 (API CJ-4 / CK-4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1980	550	300	400	350	380
13	ACEITE 15W40	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	9801	2500	700	3600	1.500	1.501
14	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1200	200	250	300	250	200
15	ACEITE 20W50 AU- TOMOVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V1	¼ GALON	1643	543	200	200	400	300

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la redistribución de las cantidades en las unidades beneficiarias, en los siguientes centros logísticos:

N°	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN
1	BAABS 2 – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	NILO – CUNDINAMARCA
2	BAABS 3 – VALLEDUPAR	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL
3	COMOL 1 – BOGOTÁ	CALLE 103A # 11B-00
4	COMOL 2 – CALI	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITARPICHINCHA
5	COMOL 3 – VILLAVICENCIO	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7VÍA PUERTO LOPEZ

CENTROS LOGÍSTICOS:

No.	UNIDAD A ENTREGAR	TIPO DE ALMACEN	CLASE ALMACEN	DIRECCION DE ENTREGA
1	BAABS2	E02	ALMACEN DE INTENDENCIA	NILO – CUNDINAMARCA, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA
2	BAABS3	E08	ALMACEN DE VEHICULOS	KILOMETRO 3 VÍA PATILLAL VALLEDUPAR
3	COMOL1	E01	ALMACEN GENERAL	CALLE 103A # 11B-00 BOGOTÁ
4	COMOL2	E02	ALMACEN GENERAL	CALLE 5 # 83-00 CANTÓN MILITARPICHINCHA CALI
5	COMOL3	E01	ALMACEN GENERAL	CANTÓN MILITAR DE APIAI, KM 7VÍA PUERTO LOPEZ VILLAVICENCIO

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el restante del valor del contrato cuya suma es: CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y CINCO PESOS ($ 4.178.790.865) MCTE, mediante giro directo a la cuenta Corriente del Banco de Bogotá número 500275698, cuyo titular es GREIT SAS

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral en cuanto a la forma de pago parcial se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA TERCERA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II**.**

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N°038- SUADQ-TRANS-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: **20 DE AGOSTO DE 2024** (Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Mayor ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Ordenador del Gasto
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional (E)

GREIT SAS , NIT. 901.369.963-0,
R/L. PEDRO NEL PELAEZ C.C. 4.520.757

Elaboró: **AS.NILET TORRES**
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: **AS. LINA C GALINDO RAMIREZ**
Comité Económico Evaluador

TE. FREDDY LEONARDO OSPINA BUENO
Comité Técnico Evaluador

MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
Supervisor del contrato

Revisó: MY. MICHAEL URREGO
Jefe de Presupuesto

Revisó: **CT. DIANA FRANCO**
Oficial de Contratación (E)